

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 171/1998, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puertas Medina, contra don Juan Antonio Requena Rodríguez y doña Manuela Rastrollo Sánchez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1999, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta que a tal efecto se encuentra abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana de los Juzgados de Valencia, el 50 por 100 del tipo de remate.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del remate.

Tercera.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiéndolos examinar de lunes a jueves, de doce a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de la subasta a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare negativa, o se hallaren en ignorado paradero.

Séptima.—Las que determinan la regla séptima y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda en tercera planta alta, trasera, tipo B, puerta número 5, del edificio sito en calle Reina, número 171, de Valencia, con distribución interior y superficie construida de 86,69 metros cuadrados, linda: Frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, izquierda y fondo, lindes generales del inmueble. Cuota de participación, 7,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia al tomo 1.390, libro 219 de la sección de Pueblo Nuevo del Mar, folio 145, finca 12.353-N-tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.602.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.457.*.

VALENCIA

Edicto

Doña María Pilar Cerdán Villalba, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 683/1997, de «Construcciones y Servicios Elan, Sociedad Anónima», decretada la insolvencia definitiva por auto de fecha 15 de mayo de 1998, se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, sexta planta, de Valencia, el día 11 de noviembre de 1998, a las diez horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Valencia a 9 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Pilar Cerdán Villalba.—El Secretario.—49.459.*.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 4 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 223/98, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador de los Tribunales don Miguel Tomás Alonso Caballero, contra doña Laura Oliveira Cantalapedra, en reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal, más otras 255.540 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el 5 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, de Zamora, sirviendo de tipo para esta subasta el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se expresará; no concurriendo postores, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de diciembre de 1998, a la misma hora y lugar que la primera y con reducción de un 25 por 100 del tipo, y para el caso de quedar desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera el día 14 de enero de 1999, en el mismo lugar y a la misma hora, y sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores deberán consignar, en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación fijado para cada subasta, presentando en el acto resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, considerándose para la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subastas hasta su celebración; asimismo, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo lici-

tador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas anteriores, así como los gravámenes, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta no le será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada la notificación a la deudora a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a la misma.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores, siendo el mismo la cantidad de 15.303.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Parcela número 11, al sitio de la Báscula de Villarbalbo, Zamora, de 372 metros cuadrados. Linda: Norte, futura calle Municipal; sur, don Agustín Saludes Pordomingo, don Justo Alonso Luelmo y don Sergio Matías Mata; este, parcela número 12, y oeste, la número 10. Dentro de esta parcela hay construida una vivienda, tipo A, con una superficie construida de 92,62 metros cuadrados en planta baja y 64,96 metros cuadrados en planta primera. Inscrita al tomo 1.875, libro 58, folio 54, finca número 5.360 del Registro de la Propiedad número 2 de Zamora.

Y para que sirva de publicidad a las anteriores subastas, así como de notificación a la deudora, para el supuesto de no ser hallada en su domicilio, expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zamora a 9 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—La Secretaria.—49.568.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora,

Hace saber: Que en autos de juicio menor cuantía 367/97, seguidos a instancia de «Marcos Fernández, Sociedad Limitada», representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Alonso Hernández, contra don Serafin Román Fuentes, representado por el Procurador de los Tribunales don Óscar Centeno Matilla, sobre reclamación de 7.546.301 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses gastos y costas; se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado al demandado que se relacionara al final de este edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle El Riego, número 5, el día 5 de noviembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la caja de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la subasta, considerándose para la tercera subasta el tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.